

## El agua en las Ordenanzas Medievales de Toledo

Ricardo Izquierdo Benito  
Universidad de Castilla-La Mancha

Aunque Toledo consiguió abastecerse de agua por varias vías -el Tajo, el agua de lluvia y las aguas freáticas-, sin embargo, por sus características topográficas, siempre tuvo problemas para asegurar el abastecimiento de agua potable a los habitantes de la ciudad. A pesar de que el agua del Tajo fluya cercana y que el río rodee en gran parte al peñón sobre el que se asienta la población, la dificultad radicaba en salvar el acusado desnivel que se produce entre la orilla del cauce y la parte alta del conjunto urbano. Se podía optar por dos soluciones, cada una de las cuales se puso en marcha en algunos momentos: una, consistente en intentar elevar el agua mediante algún mecanismo y la otra en traer el agua de fuera e introducirla en la ciudad. En ambos casos luego se trataba de establecer todo un sistema de canalizaciones para su distribución y aprovechamiento.

En época romana se optó por esta última solución, trayendo el agua desde la presa de Alcantarilla, situada a unos 25 km de Toledo, en el término de Mazarambroz<sup>1</sup>. Al llegar a Toledo se hacía imprescindible tener que salvar el obstáculo que suponía el cauce profundo del Tajo, para lo cual se construyó un acueducto, del que no se conoce su estructura originaria sobre la que se ha debatido mucho y del que se conservan algunos restos. En el interior de la ciudad se organizó todo un sistema de distribución y aprovechamiento del agua (depósitos, termas, alcantarillado, etc.), parte del cual se ha recuperado recientemente<sup>2</sup>.

Cuando los visigodos se establecieron en Toledo seguirían utilizando todo este sistema, aunque es muy posible que entonces ya se encontrase muy degradado, acorde al estado de ruina en la que se encontraban las ciudades en la tardoantigüedad. No contamos con ninguna noticia al respecto, pero cabe pensar que el acueducto continuaría abasteciendo de agua a la ciudad, pues era la única manera de poder garantizar el establecimiento de una población permanente en el lugar.

---

1 ARANDA ALONSO *et alii*, 1997 y ARENILLAS PARRA *et alii*, 2009.

2 Véase la obra colectiva *Arqueología romana en Toletum: 1985-2004*, 2005.

Con ese mismo sistema se encontrarían los musulmanes cuando llegaron a Toledo en el 711. Todo parece indicar, según las fuentes árabes, que el acueducto romano, entonces tal vez utilizado también como puente, habría seguido en uso hasta que Muhammad I lo destruiría en el año 859. Entonces al no poder contar con el agua que venía del exterior, se recurrió a la otra solución como era intentar elevarla del Tajo. Es lo que opina Jean-Pierre Molénat, quien considera que entonces, para mantener el suministro de agua a la ciudad, se habría construido el actual puente de Alcántara y en su extremo una gran noria –a la que hacen referencia algunos textos–, que elevaría el agua hasta una altura (90 codos) que permitía poder seguir utilizando la infraestructura de distribución del antiguo acueducto<sup>3</sup>. Posiblemente este sería el sistema de abastecimiento de agua a Toledo que se mantendría durante el resto de la etapa islámica. El agua para consumo humano sería la que procedía del Tajo, mientras que la de uso doméstico provendría de la lluvia y se almacenaría en aljibes en las viviendas. No obstante, desconocemos cuanto tiempo la noria permaneció en funcionamiento y si generaba un volumen hidráulico suficiente para la población toledana, por lo que cada vez se hacía más necesario tener que bajar al río para subir el agua en cántaros.

Es muy posible que con este sistema de abastecimiento es con el que se encontraron los nuevos ocupantes cristianos de la ciudad en el año 1085. En la documentación del siglo XII no aparece ninguna referencia a la noria, señal de que entonces ya no existía, con lo cual para solucionar el problema del suministro de agua a Toledo se siguió recurriendo a tener que subirla desde el Tajo, pero en este caso en cántaros con el esfuerzo que ello también implicaba dado el desnivel topográfico del lugar. No obstante, entre el agua del río y el agua de lluvia los habitantes de Toledo consiguieron contar con la cantidad suficiente para poder sobrevivir.

Pero si la ciudad crecía en población, evidentemente el problema del abastecimiento de agua se podía agudizar y muy en especial en los años de escasez de lluvias que hubiesen imposibilitado el llenado suficiente de los aljibes de las viviendas. No obstante, el Tajo siempre podía proporcionar la cantidad necesaria por muy bajo que hubiese discurrido su caudal.

El crecimiento de la población toledana en el siglo XVI llevó al Ayuntamiento a tener que plantearse la posibilidad de poner en práctica algún sistema que permitiese elevar el agua desde el Tajo. De ahí que entonces se pusiesen en marcha los “artificios”. El primero, diseñado por Juanelo Turriano, se construyó entre los años 1565 y 1569 y permitía elevar el agua hasta el Alcázar (que era el recinto que se quería abastecer), desde donde luego una parte se podía distribuir por el resto de la ciudad. Posteriormente se construyó otro nuevo en su proximidad. Funcionó hasta el año 1605 en el que se dismanteló para construir una nueva propuesta de Juan Fernández del Castillo hasta que en 1639 se desguazaron los restos de los dos artificios<sup>4</sup>.

3 MOLÉNAT, 1999, pp. 118-121. Este investigador considera que el puente de Alcántara se habría empezado a construir durante el gobierno del califa Abd al-Rahman III, posiblemente para sustituir, como acceso a la ciudad salvando el Tajo, al antiguo acueducto. Otros investigadores también se han referido a esta noria: TORRES BALBÁS, 1942 y DELGADO VALERO, 1987, pp. 61-62.

4 MORENO NIETO, MORENO SANTIAGO, 2006 y JUFRE GARCÍA, 2008.

Con lo cual la labor de los azacanes, nunca perdida, volvió a intensificarse. Y este recurso se habría de mantener, hasta que mediados del siglo XIX se consiguió la traída de agua potable a Toledo nuevamente de fuera de la ciudad<sup>5</sup>.

Al tratarse de un elemento muy importante –incluso vital para la supervivencia humana-, y utilizado además para múltiples usos, las referencias al agua en la documentación toledana medieval de época cristiana son frecuentes, lo que permite constatar el aprovechamiento que se hacía de la misma en la ciudad y su entorno en aquella época<sup>6</sup>. En este breve estudio nos vamos a centrar en analizar las referencias, tanto directas como indirectas, que se hacen al agua en las Ordenanzas que regían entonces en Toledo y que vienen a ser un reflejo de la preocupación del regimiento de la ciudad por regular su buen uso. Por referencias directas entendemos aquellas que hacen alusión al agua, empleando la propia palabra en el texto, y por indirectas aquellas en las que, aunque no se cite, se sobreentiende que estaba presente.

En el Archivo Municipal de Toledo se conservan varios ejemplares de las Ordenanzas que regían la vida de la ciudad en el siglo XV. Estaban constituidas por una serie de apartados (*capítulos*) en los que se señalaban una serie de disposiciones (*leyes*) cuyo número podía variar de unos a otros. La primera recopilación debió de realizarse en torno al año 1409 y en ella se recogían todo un conjunto de normas que habían sido promulgadas en los años anteriores, presentadas sin ningún orden predeterminado. Desgraciadamente, en muy pocas de ellas figura la fecha de su promulgación. Por su redacción y su terminología legal, se puede deducir que la mayoría corresponden a disposiciones aprobadas coyunturalmente por la propia ciudad aunque algunas tenían un origen real, más antiguo, de aplicación para todo el reino.

De los distintos ejemplares nosotros vamos a utilizar el que lleva la signatura Alacena 2<sup>a</sup>, legajo 6<sup>o</sup>, nº 4. Lo citaremos como OT (Ordenanzas de Toledo). Todo parece indicar que se elaboró, de una manera cuidada, durante el reinado de los Reyes Católicos. Presenta como novedad que, a diferencia de otro ejemplar más antiguo, recoge en su parte final un conjunto de normas relacionadas con la construcción, en las que se señalan algunas referencias al agua. Estas ordenanzas, con toda probabilidad se redactaron en el siglo XIII, pues presentan todo el estilo normativo/jurídico propio del reinado de Alfonso X y reflejo de su política intervencionista<sup>7</sup>. En años sucesivos, en el siglo XVI, se siguieron promulgando nuevas ordenanzas, aunque las más antiguas seguían todavía vigentes<sup>8</sup>.

5 MARTÍN GAMERO, 1997.

6 Sobre el abastecimiento de agua a Toledo en los siglos medievales se han publicado algunos estudios, como el presentado en dos capítulos en la obra colectiva *Historia del abastecimiento y usos del agua en la ciudad de Toledo*, 1999, pp. 49-90, el ya citado de MOLÉNAT, 1999 y el de IZQUIERDO BENITO, 2012a.

7 La parte de estas ordenanzas correspondientes a las normas que reglamentaban las obras que se realizasen en Toledo fueron publicadas por IZQUIERDO BENITO, 1986. Posteriormente, Jean-Pierre Molénat las denominó “Ordenanzas de los alarifes” (MOLÉNAT, 2000).

8 Antonio Martín Gamero publicó una compilación de las ordenanzas de Toledo, incluyendo las que se promulgaron hasta el año 1562 (MARTÍN GAMERO, 1858).

## 1. DATOS SOBRE EL AGUA EN EL CONTEXTO DOMÉSTICO

### 1.1 El agua para consumo humano

Es sorprendente que, a pesar de la importancia que el agua tenía para el desenvolvimiento de la vida cotidiana, el Ayuntamiento no promulgó unas ordenanzas específicas que pudiesen regular todo lo relacionado con el uso de la misma, especialmente en lo concerniente al agua para consumo humano, tanto para beber como para cocinar. En casi todas las casas toledanas existían depósitos subterráneos (aljibes) en los que se recogía el agua de lluvia pero destinada solamente a usos domésticos -para lavar la vajilla o para fines higiénicos- pues, al estar estancada, no se consideraba potable, al igual que la de las capas freáticas, ésta por resultar demasiado salobre. En algunas casas existían también manantiales y pozos propiciados por la naturaleza granítica o metamórfica de la roca del cerro toledano que favorece la presencia de pequeñas surgencias (*fuentes*) y de capas freáticas (*pozos manantíos*), aunque no en todas ellas el agua es siempre potable.

La única que parecía ser apta para consumo humano, y además abundante, era la del Tajo. Pero el problema radicaba en que había que subirla a las zonas más elevadas de la ciudad, salvando las empinadas pendientes, donde se encontraba establecida una gran parte de la población. A falta de otros medios -como el antiguo acueducto de época romana o los recursos mecánicos que posteriormente se establecieron- la única manera de poder hacerlo era utilizando la fuerza de un animal que cargaría con los cántaros. A la actividad de abastecer de agua a las viviendas toledanas se dedicaban los azacanes, que utilizaban asnos para su transporte. Una vez en las casas, el agua se depositaba en tinajas normalmente colocadas en el denominado “lugar de tinajas” que sería una pequeña pieza abierta al patio<sup>9</sup>.

Dada la necesidad cotidiana de agua, fue un oficio que debió de ocupar a bastante gente. En el siglo XV la mayoría estaban establecidos en un tramo de la actual Bajada del Barco y que por eso entonces llevaba el nombre de Calle de los Azacanes. Todavía hoy en día otra calle, en el Arrabal, con bajada al Tajo a través de la Puerta Nueva (sustituta de la anterior Puerta del Vado), lleva el mismo nombre. No es casualidad que ambas calles desemboquen en el río.

En las ordenanzas de Toledo la única referencia directa con el agua -cabe sobrentender que para consumo humano- está relacionada en realidad con la actividad de los azacanes, los cuales trabajaban por encargo. De ella se deduce que cualquiera se podía dedicar a este oficio. La única condición era poder disponer del correspondiente animal para el transporte. Se señalaba que todos los azacanes de la ciudad *que quisiesen echar agua*, lo podían hacer sin pena alguna, pero *con condición que non puedan vender*

<sup>9</sup> También podría haber otras tinajas, no sólo para almacenar agua, sino otros líquidos como aceite o vino. IZQUIERDO BENITO, 1997, p. 323.

*nin levar por la carga del agua más de dos cornados desta moneda usual.* El que no lo cumplierse, perdería cada vez la carga de agua que así vendiese y los cántaros en que la trajese, y además pagaría de multa quince maravedís<sup>10</sup>.

La carga era la cantidad de agua que, de una sola vez se transportaba a lomos de un asno. Aunque en la documentación nunca se especifica el número de cántaros que constituía una carga, seguramente serían cuatro. El precio no era elevado, lo cual era lógico pues, si se trataba del agua del río, éste era un elemento gratuito al alcance de cualquiera. Lo que en realidad se pagaba no era el agua en sí, sino, sobre todo, su transporte y en cierta medida el esfuerzo realizado por el azacán para subir por las calles en cuesta. Aunque en las ordenanzas se señalaba el precio de la carga, éste no se mantuvo inamovible, pues con el paso del tiempo hubo que adecuarlo a los vaivenes de la coyuntura económica<sup>11</sup>. Del beneficio obtenido el azacán tenía que dedicar una parte para la alimentación de su asno, y de ahí que las subidas de los precios de la carga de agua podían estar en relación con la subida del de los cereales.

En las ordenanzas no se especifica en qué lugar los azacanes se abastecían de agua potable. Desconocemos si una parte la conseguían en algunas de las fuentes que existían en algunas casas y que podían suministrar agua apta para el consumo humano. En tal caso, es posible que los dueños de las mismas obtuviesen un beneficio económico cobrándosela a los azacanes (circunstancia de la que no se tiene ninguna referencia documental), por lo que, de haber sido así, no creemos que éstos recurriesen a este medio. Además, es muy posible que el agua que estas fuentes pudiesen proporcionar fuese insuficiente para el abastecimiento de toda la población toledana. De ahí que, como ya hemos señalado, el punto más importante de abastecimiento de agua potable sería, evidentemente, el río Tajo<sup>12</sup>. Por eso existía una preocupación por la buena calidad del agua que se utilizaba para beber, procurando evitar posibles contaminaciones, como ocurría, por ejemplo, cuando algunos, para coger peces fácilmente, emponzoñaban el agua del Tajo<sup>13</sup>.

El motivo más preocupante podía ser el de las actividades contaminantes que se ubicaban en sus orillas. Una de las más perjudiciales serían las tenerías cuyas aguas residuales vertían en el río, lo que supondría que aguas abajo el agua no podría dedicarse al consumo humano. Por lo cual, es muy posible que los azacanes tuviesen un punto

<sup>10</sup> OT, f<sup>o</sup> CLXXIV.

<sup>11</sup> A lo largo del siglo XV se produjeron ligeras subidas que con toda seguridad estarían relacionadas con las de los cereales –muy frecuentes por otra parte–, pues al incrementarse el precio de éstos resultaba más costoso el mantenimiento de los animales utilizados por los azacanes para el acarreo del agua. Para datos relacionados con el precio del agua en Toledo durante el siglo XV véase IZQUIERDO BENITO, 1983, pp. 142-143.

<sup>12</sup> Entre los gastos que se generaron en las distintas comidas que con motivo de las festividades que el Hospital de San Pedro celebró en el año 1455, se señala “agua del río”, lo que parece indicar que fue para consumo de los que asistieron a dichas comidas y para el guiso de los alimentos que se consumieron pues para el agua destinada a la posterior limpieza de locales y enseres el Hospital disponía de un aljibe (IZQUIERDO BENITO, 2002, pp.145-151).

<sup>13</sup> Así queda recogido en un pregón, difundido por Toledo el 13 de mayo de 1495, prohibiendo tales prácticas bajo severas penas para los infractores (*Ibid*, p. 84 y anexo III, doc. 34).

concreto en el cual llenaban sus cántaros sin estos inconvenientes. Es muy posible que este se encontraría al final de la actual Bajada del Barco, la que, como ya hemos señalado, en los siglos medievales fue conocida precisamente como la Calle de los Azacanes. Este lugar se encuentra aguas arriba del emplazamiento de las tenerías y, por tanto, la calidad del agua podía ser aceptable ya que, además, aguas arriba del mismo, hacia el puente de Alcántara, no se ubicaban otras actividades que pudiesen ser insalubres. Era, por tanto, un punto de fácil acceso a un agua potable por lo que no es sorprendente que cerca del mismo hubiesen establecido sus viviendas.

En relación con la actividad de los azacanes se podría señalar una ordenanza destinada a los alfareros, por la cual se les obligaba a fabricar cántaros con una capacidad determinada para ser utilizados por aquellos. De lo que en realidad se trataba era de evitar fraudes en la cantidad de agua que pudiesen suministrar si los cántaros no se fabricaban de acuerdo a la capacidad establecida: *otrosí los alfahares que fizieren cantaros para los açacanes que los fagan del marco de çinco açumbres e quarto e qual quier que menor lo fiziere o vendiere que le quiebren los cantaros e el alamín de los alfahares que lo faga asy fazer e guardar e cumplir... E otrosí que cada alfahar sea tenuto de fazer en cada cántaro su seña*<sup>14</sup>.

Posteriormente, en 1563 se elaboraron unas nuevas ordenanzas –en las que se hacía referencia a estas anteriores- para poner orden en lo relacionado con los cántaros fabricados por los alfareros pues no se debía de cumplir lo que estaba estipulado<sup>15</sup>. En realidad lo que se mandaba era lo mismo, actualizando las penas pecuniarias, pero estableciendo una novedad como era que los azacanes utilizasen los cántaros reglamentarios pues en caso contrario ellos también serían infractores. La señal obligatoria estampada en el asa del cántaro era la manera de identificar al alfarero. Se han recuperado algunas de estas asas con su señal correspondiente<sup>16</sup>.

## 1.2 El agua de lluvia

Como ya hemos indicado el agua del Tajo se utilizaba para consumo humano mientras que el agua de lluvia se destinaba para usos domésticos o para actividades relacionadas con la construcción. Esa agua que caía en los patios de las viviendas –hacia los que se orientaban los aleros de los tejados- se recogía en los aljibes, lo que suponía que no había que traerla desde el río, lo que también implicaba un ahorro económico. Por tanto, se trataba de recoger el agua de lluvia, almacenarla y posteriormente proceder a su evacuación una vez que se hubiese utilizado, quedando entonces reducida a la condición de agua residual.

14 OT, f<sup>o</sup> XLVIIIv.

15 MARTÍN GAMERO, 1858, pp. 39-41

16 AGUADO VILLALBA, 2006.

En las ordenanzas relacionadas con la construcción o de los alarifes estaban establecidas varias normas para evitar conflictos entre vecinos, tanto en lo referente a la apropiación del agua de lluvia que vertía por los tejados como a los perjuicios que podía ocasionar en las viviendas cuando éstas eran compartidas. Así, se señalaba que, si entre dos casas hubiese un pequeño hueco en el que cayesen las aguas de los tejados de las mismas, ninguno de los dos propietarios podría apropiarse de ese espacio ni venderlo, *ya que do caen las aguas non se vende nin se compra, ca es de ambas a dos las partes cuyas son las paredes*. Pero si sólo vertiese el tejado de una de las casas, entonces sería *pertenencia del dueño de la casa, e del señor de la pared*<sup>17</sup>.

Cuando dos viviendas estaban superpuestas, el propietario de la de la parte baja tendría que preocuparse del buen estado de los cimientos, y el de la de arriba del tejado, comprobando *como viertan las aguas en guisa que non fagan danno al çimiento*<sup>18</sup>.

En un solar yermo podían verter los tejados de una casa lindera. Pero si el dueño del mismo quisiese edificar, entonces *deve el otro señor de la casa donde cae la gotera, coger en sí su agua*, es decir, que tendría que replantearse la estructura de su tejado para que las aguas cayesen en su casa<sup>19</sup>.

Por lo que respectaba a los tejados de las casas que vertían a las calles, éstos tenían que tener un alero no superior al tercio de la anchura de la calle sobre la que sobresaliese. De esta manera, con el alero ocupado por la casa de enfrente quedaba otro tercio libre en la mitad de la calle, *para aire e por do entre la lumbre e para do cayan las aguas*<sup>20</sup>.

El agua de lluvia que caía a las calles, si éstas no estaban en pendiente, podía quedar estancada, formando charcos que, unido a que aquéllas eran de tierra, provocaban entorpecimientos en el tránsito. En el caso de Toledo, la propia pendiente de la mayoría de las calles permitía que el agua circulase en superficie y de esta manera era evacuada fuera de la ciudad a través de las puertas y de los portillos.

### 1.3 Evacuación de las aguas residuales

Uno de los principales inconvenientes que se generaban en las viviendas era el de la evacuación de las aguas a las que se les había dado un uso doméstico, es decir, las residuales. Pero también, y especialmente, las fecales pues en muchas casas existían retretes (*privadas, necesarias, secretarias*) para cuyo mantenimiento y limpieza se usaba agua de los aljibes. Para evitar que se vertiesen directamente a la calle sin ningún control –que era lo más corriente–, donde podían quedar estancadas ocasionando problemas al tráfico y hasta higiénicos, se hacía necesario tener que contar con un sistema de alcantarillado para sacar las aguas no solo fuera del recinto doméstico sino también de

17 OT, f° CLXXXII.

18 ID. f° CLXXXIV.

19 MARTÍN GAMERO, 1858, p. 22.

20 OT, f° CLXXXVIII.

la ciudad. Éste consistía en una red de canalizaciones (“las madres”) que corrían por la parte central de las principales calles a las que desaguaban otras conducciones (“los caños”) procedentes de las viviendas.

Todavía en Toledo se mantenía un sistema de alcantarillado que procedía de época islámica, y conformaba una red de canalizaciones que desembocaba en el Tajo a través del subsuelo de las puertas y de los portillos de la muralla. Tenía que estar cubierto para no entorpecer el tráfico por las calles, en especial por las más transitadas, por lo que había que proveer a su buen estado de conservación, lo que no siempre se conseguía pues se podían cegar con mucha facilidad con los consiguientes problemas de malos olores que generaban a las viviendas colindantes<sup>21</sup>.

En las ordenanzas relacionadas con la construcción o de los alarifes estaba señalado que *los kannos de la villa debe los fazer el pueblo por mandado del rey*. Los vecinos de cada barrio harían su caño *e si se derribare alguna cosa de las paredes del canno*, las tendrían que reparar los que viviesen en el barrio. Si el caño se cegase, *dévenlo enderezar los que moraren de suso e los que moraren de yuso non deven pagar en la costa del canno abrir*. Todo el que quisiese hacer caño nuevo en su casa y sacarlo a la madre, *non deve meter en costa a sus vesinos ca la pro del se es solo*<sup>22</sup>.

También se indicaba que quien quisiese hacer en su casa un caño nuevo, lo fabricase con cal y arena, metiéndolo en la madre *en guisa que non faga danno a los vezinos del lugar*. Si por casualidad se estropease o produjese algún daño, *dévelo pechar el dueño del canno*<sup>23</sup>.

Los mayores problemas debían de proceder de las canalizaciones que desaguaban las aguas fecales de las casas que disponían de retretes. Por ello, el 8 de febrero de 1403, se promulgó una ordenanza en la que se señalaba *que qual quier canno de privada que se quebrare en la calle*, tendría que ser arreglado por el dueño de la casa de donde procediese en un plazo de tres días<sup>24</sup>.

## 2. DATOS SOBRE EL AGUA PARA USOS DIVERSOS

Muchas actividades industriales necesitaban agua en abundancia para desarrollar su proceso productivo, bien como materia prima o como fuerza motriz, por lo que se establecían junto a cauces de agua, especialmente ríos. Es lo que ocurrió en Toledo, donde a lo largo del Tajo se levantaron muchas de esas industrias (molinos, batanes, tenerías, tintes, etc.) cuyo funcionamiento ocupaba a una mano de obra abundante que normalmente residía en las inmediaciones.

21 IZQUIERDO BENITO, 1996, pp. 66-70.

22 OT, f<sup>o</sup> CLXXXII.

23 Id. f<sup>o</sup> CLXXXVIIIv

24 Id. f<sup>o</sup> CXLIX.

Dado el imprescindible uso del agua para llevar a cabo esas actividades, se podría considerar que tendrían que haberse promulgado ordenanzas en las que estuviese regulado el aprovechamiento de la misma. Sin embargo, sorprendentemente, no siempre fue así, aunque inexorablemente siempre estaba presente al tratarse de un elemento indispensable. Por ejemplo, en las minuciosas ordenanzas de oficios relacionados con la industria textil, tales como las de los tintoreros, no se señala nada en relación con el agua que utilizaban en abundancia<sup>25</sup>. Solamente en las relacionadas con los molinos sí que se indican algunos datos al respecto.

## 2.1 Molinos

Para aprovechar su fuerza hidráulica a lo largo del Tajo y de otros cursos fluviales cercanos, se levantaron numerosos molinos, muchos de los cuales procedían de época islámica<sup>26</sup>. A los mismos estaba asociado todo un conjunto de estructuras, tales como presas y azudes que se construyeron en los cauces para conducir el agua hacia ellos.

Existía una evidente preocupación por el buen estado de los molinos para que pudiesen funcionar correcta y regularmente para que no se interrumpiese en ellos la molienda y así tener garantizada la cantidad de harina necesaria para elaborar el pan suficiente para abastecimiento de los habitantes de Toledo. Por eso se procuraba evitar, o paliar, situaciones que pudiesen afectar al logro de ese objetivo. En condiciones normales podían tener un trabajo asegurado por lo que podían proporcionar significativos beneficios a sus propietarios<sup>27</sup>.

Entre el conjunto de ordenanzas relacionadas con la construcción o de los alarifes aparecen algunas relacionadas con los molinos. Resultan reveladoras de cómo se procuraba evitar situaciones en las que, siendo el agua el elemento clave del proceso técnico, algunos molinos –y consiguientemente los molineros– pudiesen resultar perjudicados por un aprovechamiento indebido de la misma.

Estaba reglamentado en qué condiciones se podía construir un molino o realizar reparaciones en el mismo, con el objetivo de evitar perjuicios a los demás si las obras implicaban un corte del agua y, por consiguiente, la paralización de la molienda en ellos. Así, se establecía que, al construir un molino o realizar obras en una aceña, se procurase no perjudicar a los que se encontraban aguas arriba y no apropiarse del agua. Se indicaba cómo nadie podía *fazer molino nin toçinar annoria de yuso de lavor agena synon de guisa que non faga danno al que es de suso, e que non se torne el agua*<sup>28</sup>.

25 Véase el texto de estas ordenanzas en IzQUIERDO BENITO, 1989, pp. 122-131.

26 Cuando Toledo cayó en poder cristiano los molinos, por concesión regia pasaron a manos particulares y en especial a instituciones religiosas entre las que destacó la catedral por el número de molinos que –en todo o en parte– llegó a detentar (CERRADA, *et alii*, 1999)

27 IzQUIERDO BENITO, 2012b.

28 OT, f<sup>o</sup> CLXXXIIIv.

Si un molino se caía y su dueño lo quería rehacer o reparar, estaba permitido que cortase el agua durante doce días sin por ello tener que pagar nada a los demás molinos que pudiesen resultar afectados. Cuando alguien quisiese construir un molino aprovechando que por su heredad discurriese un curso de agua, lo podría hacer, *non faziendo mal a los otros molinos, nin a las otras heredades ajenas*. Si un curso de agua corría entre dos heredades y los dueños de cada una de ellas acordasen levantar un molino, aunque los propietarios de otros molinos situados aguas arriba o abajo se quejasen (*vienen los herederos de los otros molinos de suso a los herederos de los molinos de yuso, e dizen que no deven alli fazer molinos, ca ellos mondarón aquel cabze de los nuevos molinos fasta los otros molinos suyos*), lo podrían hacer siempre que no perjudicasen *a los otros molinos de suso nin a los de yuso, nin a las otras heredades*<sup>29</sup>.

Especial importancia tenía el buen estado de las azudas que represaban el agua que se encauzaba hacia los molinos. Así, en las ordenanzas se recogía que, todos los molineros que compartiesen la misma azuda tenían la obligación de contribuir a su reparación en la cuantía que les correspondiese. Pero si la reparación se hacía dentro de uno de los molinos la costearía el dueño del mismo ya que *el molino y el annoria y el çigunal es pro de aquel cuyo es*. Pero si surgiese algún conflicto en relación con el agua, el problema lo resolvería el alarife: *si la porfía fuere sobre el agua, deve el alarife judgar este pleyto del agua, assy como viere que es derecho e bien*<sup>30</sup>.

También estaba establecido que todo aquel que destruyese una presa de molino o realizase una rotura de un codo de ancho en cualquier otra presa que retuviese agua *o atravesare todo el cabze*, pagaría al dueño del molino todo el daño que recibiese y además la cantidad doblada al que lo tuviese en alquiler. Además pagaría setenta sueldos al rey<sup>31</sup>.

Como puede deducirse, con estas medidas se quería evitar que el trabajo en los molinos se paralizase durante un tiempo prolongado, pues ello, aparte del perjuicio para los propios molineros, podía repercutir en un desabastecimiento de harina y, por consiguiente, en una falta de pan en la ciudad con los inconvenientes que ello podía acarrear pues el precio del mismo, inevitablemente, se elevaba, lo que se quería evitar a toda costa<sup>32</sup>. Otro de los inconvenientes –por imprevisto– que podía afectar al normal funcionamiento de los molinos eran las inundaciones que periódicamente se producían en el Tajo. Al igual que todas las demás instalaciones industriales que se ubicaban a lo largo del río, los molinos estaban expuestos a los daños que les pudiesen ocasionar las crecidas, que en ocasiones resultaban cuantiosos y paralizaban su actividad hasta que los desperfectos eran arreglados lo que podía llevar bastante tiempo.

29 *Ibid.*

30 OT, f<sup>o</sup> CLXXXIIv

31 *Id.* f<sup>o</sup> CLXXXIV.

32 Para datos sobre el pan en Toledo véase IZQUIERDO BENITO, 2002, pp. 31-55.

## 2.2 Pesca

Una actividad muy importante en la que el agua tenía una presencia inevitable, era la pesca. Dados los beneficios que la ciudad obtenía de la misma, económicos y alimenticios, el Ayuntamiento siempre procuró ejercer un control, para evitar abusos, desmanes y el consiguiente esquilmo de los ríos que se podía producir por parte de aquellos que pescaban clandestinamente o utilizaban pertrechos o recursos considerados como perjudiciales. Por ello fueron diversas las disposiciones que a este respecto se promulgaron –entre ellas algunas ordenanzas- orientadas tanto a regular su práctica como a garantizar la venta del pescado en la ciudad en las mejores condiciones<sup>33</sup>.

Una parte importante del pescado fresco que se consumía en Toledo procedía del Tajo y de otros ríos de su término jurisdiccional. Sin embargo, es sorprendente que, entre todas las disposiciones de las ordenanzas relacionadas con la pesca, apenas se señalan referencias directas al agua. Solamente hemos encontrado una en la que se indicaba que, si alguien pescase en río ajeno durante el día y cortase el agua, ante el testimonio de dos testigos, tendría que pagar al dueño de la tierra setenta y dos sueldos y el doble del pescado que consiguiese<sup>34</sup>.

## 2.3 Regadío

En los alrededores de Toledo se levantaban muchas huertas que utilizaban el agua del Tajo para regar los diversos cultivos que en ellas se recogían y que suponían un aporte alimenticio importante para la ciudad. Muchas de estas huertas procedían de época islámica y todavía conservaban sus estructuras hidráulicas de regadío: pozos, norias, acequias, albercas, etc. Se localizaban en pagos como la vega de San Martín, Alaytique, Azucaica, Zalencas, Mazarrazín, etc.

En relación con el agua utilizada para el riego en los huertos, solamente hemos encontrado una disposición que hace referencia directa a la misma. En ella se señala cómo, si alguien quisiese traer agua para regar su huerto y ésta tuviese que pasar por otra heredad *faziendo madre* (es decir, una canalización), el dueño de la misma podría no consentirlo alegando *que non fue uso ni costumbre de yr por aquella heredad, ni por aquel logar*, a no ser que se aviniesen a compartir el riego. En tal caso, si no se revocase el acuerdo, *este tenimiento vale en razon del agua*, de tal manera que los sucesores lo tendrían que admitir<sup>35</sup>.

33 Para todo lo relacionado con la pesca y el consumo de pescado en Toledo en aquella época véase *ibid.* pp. 81-91.

34 OT, f° CLXXXV. Si lo hiciese de noche *puede ser demandado por furto*.

35 ID, f° CLXXXVI.

## CONSIDERACIONES FINALES

Como ha podido deducirse de las páginas precedentes, a pesar de lo numerosas que fueron las ordenanzas de Toledo en los siglos medievales, en muy pocas de ellas se hace referencia directa al agua y en otras, aunque ésta estaba muy presente, ni siquiera se la cita como tal. Ello no obsta para que en otro tipo de documentos se señalen abundantes referencias a la misma, lo que nos permite poder tener una visión más amplia de lo que la utilización del agua suponía en el desenvolvimiento cotidiano de la población toledana. Era evidente que el principal problema para haber dispuesto de un sistema de abastecimiento y de distribución de agua por la ciudad a partir de la del río era la topografía de ésta. La cuestión era cómo poder elevar el agua ante la imposibilidad de seguir utilizando otro medio, como en su momento fue el acueducto de época romana o la noria de época islámica. De ahí que se recurriese al transporte directo realizado por los azacanes.

Aparte del agua del Tajo y la de lluvia, en Toledo también se utilizaba la que se podía extraer de su subsuelo, a la cual las ordenanzas tampoco hacen ninguna referencia. En unos casos se conseguía de la capa freática y en otros de surgencias que originaban manantiales. Como ya hemos señalado anteriormente, la mayor parte del cerro toledano está compuesto de una roca de naturaleza granítica o metamórfica que favorece la presencia de pequeñas fuentes y la circulación del agua subterránea a lo largo de numerosas diaclasas. Aunque no toda ella era potable se podía emplear en determinadas actividades que requerían agua en abundancia.

Una de esas actividades estaba relacionada con los baños públicos que todavía existían en Toledo, heredados de época islámica, y en los que, evidentemente, el agua era imprescindible. Aunque ya no tenían el sentido que habían tenido para los musulmanes, pues perdieron el carácter ritual por la purificación espiritual y corporal que para éstos proporcionaba el agua, todavía conservaron su condición de lugares de ocio y de higiene por lo que siguieron siendo frecuentados por la población cristiana aunque bien es cierto que cada vez menos. También los siguió utilizando la población musulmana que permaneció en Toledo, aunque en momentos distintos a los cristianos.

Para su abastecimiento de agua en los baños se podía utilizar la de capas freáticas permanentes –por ello la mayoría eran construcciones subterráneas-, la de manantiales o podían captar mediante un canal las aguas de una vaguada. Por ello muchos se localizaban en vaguadas naturales del terreno<sup>36</sup>.

En las Ordenanzas relacionadas con la construcción o de los alarifes se hacía referencia a ellos, estipulando que todos los baños eran del rey, salvo concesión expresa de éste

<sup>36</sup> Según Rey Pastor las vaguadas principales en el interior de la ciudad de Toledo son cinco: Cristo de la Luz-Puerta Nueva, Tornerías-Barco, Tendillas-Cambrón, El Salvador-San Sebastián y Alamillos del Tránsito (REY PASTOR, 1928).

a alguna persona. Los que quisiesen construirlos tendrían que procurar no perjudicar a los vecinos de las casas contiguas, especialmente en lo concerniente a la salida de humos. Se reconocía que, como los baños sólo se edificaban por personas poderosas, éstas tenían recursos suficientes para poner los remedios de no perjudicar a las casas vecinas<sup>37</sup>. Pero, en cualquier caso, no se hace ninguna referencia al agua ni por lo que respecta a su procedencia, a su empleo y a su evacuación.

A medida que los baños se fueron abandonando sus estructuras se siguieron utilizando para otros usos por la posibilidad de aprovechar el agua que continuaba fluyendo. Algunos se convirtieron en lavaderos.

En algunas zonas del interior de la ciudad existían manantiales cuya agua, evidentemente, se aprovechaba (*fuentes*). A este respecto un lugar muy significativo era el de la actual plaza de las Fuentes –nombre ya de por sí muy sugerente– en la cual y en sus proximidades se localizaron hasta cinco baños<sup>38</sup>. También en algunas calles existían pozos públicos.

En ocasiones las fuentes o manantiales se encontraban dentro de casas particulares, en los patios, en los que también podían existir pozos que captaban el agua de las capas freáticas (*posos manantíos*).

Otra zona de Toledo en la que parece que existieron varios manantiales fue el Arrabal. Al estar ubicado en la parte baja del cerro toledano, ello posibilitaba la afloración de surgencias, cuya agua se aprovechó especialmente para labores alfareras y para proporcionar agua a algún baño. Pero en ningún caso las ordenanzas hacen referencia al uso de esta agua. —

---

37 OT, f<sup>o</sup> CLXXXViv.

38 PASSINI, 2006.